

**TERCERA REUNIÓN CONJUNTA DE LAS ORGANIZACIONES
REGIONALES DE ORDENACIÓN DE LA PESCA ATUNERA**

**La Jolla, California (EE.UU.)
11-15 de julio de 2011**

RECOMENDACIONES DEL PROCESO KOBE II

Extractos de los informes de la reunión y los talleres de Kobe II

San Sebastián (España), 2009:

Reunión Kobe II

Línea de acción del proceso de Kobe, 2009-2011 2

La matriz de estrategia para Kobe II 6

Barcelona (España), 2010:

Taller sobre la provisión de asesoramiento científico

Recomendaciones 7

Taller sobre seguimiento, control y vigilancia (SCV)

Recomendaciones 9

Brisbane (Australia), 2010:

Taller sobre la captura incidental

Términos de referencia para el grupo de trabajo sobre captura incidental 11

Recomendaciones 12

Taller sobre la ordenación de la pesca por las OROP atuneras

Temas clave 14

Recomendaciones 14

**REUNIÓN KOBE II
SAN SEBASTIAN, 2009**

LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROCESO DE KOBE, 2009-2011

Los participantes en la Segunda reunión conjunta de OROP de tónidos celebrada en San Sebastián, España, del 29 de junio al 3 de julio de 2009;

1. Volviendo a confirmar su firme compromiso con la línea de acción adoptada en Kobe en enero de 2007. 2
2. Considerando que se han implementado algunas de las acciones acordadas en la reunión de Kobe en 2007, pero que aún queda mucho trabajo por hacer, y que deberían emprenderse acciones concretas para implementar sin demora la línea de acción de Kobe.
3. Observando los desempeños actuales de las OROP de tónidos y el riesgo de que estos organismos pierdan parte de su importancia como organizaciones de ordenación internacionales, teniendo en cuenta el desempeño de las OROP y la situación de los stocks de tónidos en todo el mundo, y considerando, por tanto, que existe una urgente necesidad de emprender acciones inmediatas destinadas a reforzar su desempeño a corto plazo.
4. Resaltando la necesidad de que las OROP de tónidos operen basándose en un mandato sólido que prevea la implementación de conceptos modernos de ordenación de pesquerías, lo que incluye una gobernanza marina basada en la ciencia, una ordenación basada en el ecosistema, la conservación de la biodiversidad marina y el enfoque precautorio.
5. Deseando reforzar, cuando proceda, la cooperación entre las OROP de tónidos con el objetivo de acordar normas, enfoques y métodos de trabajo comunes basados en las mejores prácticas en aras de la simplificación y con el objetivo de evitar cualquier duplicación innecesaria del trabajo.
6. Acogiendo con satisfacción las revisiones independientes del desempeño que se han llevado a cabo y se han realizado en la CCSBT, ICCAT e IOTC, e instando a dichos OROP a que consideren, según proceda, la implementación de las recomendaciones de estas revisiones. Resaltando la necesidad de que la IATTC y la WCPFC lleven a cabo sin demora revisiones del desempeño, tal y como se acordó en el Plan de acción de Kobe.
7. Constatando con inquietud que las revisiones independientes del desempeño llevadas a cabo hasta la fecha han identificado fallos fundamentales, como la no adopción de medidas que reflejen el asesoramiento científico, la falta de recopilación de datos completos y precisos, así como la no presentación puntual de datos, el incumplimiento, la falta de participación de importantes partes interesadas, y la necesidad de una reforma legal e institucional; fallos que deberían solucionarse lo antes posible.
8. Conscientes de que muchos de estos fallos deben ser solucionados de forma individual por las OROP afectadas, pero también a través de recomendaciones sobre la armonización y coordinación de las medidas de las OROP de tónidos en el marco del proceso de Kobe, y de que dicha tarea podría mejorar en gran medida el funcionamiento de estas OROP.
9. Enfatizando, en particular, la necesidad de establecer normas compatibles y mejores prácticas en cuestiones como el control y seguimiento de los transbordos, el sistema de seguimiento de buques (VMS), los requisitos en materia de observadores, las medidas de mitigación de la captura fortuita, la documentación de la captura y las medidas comerciales no discriminatorias negativas y positivas así como la recopilación y comunicación de datos científicos, que tienden a ser diferentes en las diversas organizaciones.
10. Instando a los participantes que están negociando el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto a que concluyan estas negociaciones lo antes posible.

11. Enfatizando que el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de comunicación establecidos en las OROP es fundamental para el funcionamiento de las OROP de túnidos, y observando con gran inquietud que el cumplimiento de los requisitos de comunicación en varias organizaciones es escaso y debe mejorarse mediante sanciones adecuadas y a través de la cooperación, lo que incluye la creación de capacidad, en los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeña y vulnerables.
12. Observando que todas las OROP deberían introducir un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento mediante el cual se examine anualmente el historial de cumplimiento de cada Parte de forma exhaustiva y cada año.
13. Reconociendo la necesidad de solucionar estos fallos con un sistema amplio de sanciones no discriminatorias desarrollado en todas las OROP aplicable por igual a las Partes y no Partes que hayan incumplido sus obligaciones o responsabilidades de forma reiterada.
14. Acordando que este sistema de sanciones desarrollado en todas las OROP debería incluir incentivos para fomentar el reconocimiento rápido y transparente de la sobrepesca, así como sanciones reforzadas para la sobrepesca no comunicada y para los excesos de captura con respecto a las cuotas.
15. Teniendo en cuenta las necesidades especiales de los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables, y reconociendo la necesidad de encontrar mecanismos para mejorar la capacidad de estos Estados a la hora de participar en las pesquerías de túnidos y beneficiarse de ellas, así como de cumplir sus obligaciones como Partes de las OROP.
16. Reconociendo que la sobrepesca constituye una amenaza para las pesquerías de túnidos y para el ecosistema en el que operan y que, por consiguiente, las OROP deberían esforzarse por evaluar, controlar y reducir, según sea necesario, el nivel de la mortalidad por pesca, lo que incluye la reducción del exceso de capacidad en sus pesquerías.
17. Reconociendo además que a pesar de los esfuerzos realizados para solucionar los problemas de exceso de capacidad a nivel regional, el problema debe abordarse también a nivel mundial a través del desarrollo de un esfuerzo de ordenación coordinado en las cinco OROP de túnidos y, por lo tanto, acordando que esta tarea debería ser una de las prioridades del proceso de Kobe en los próximos años.
18. Reconociendo la necesidad de conciliar las aspiraciones de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables, de beneficiarse de las pesquerías de túnidos y la necesidad de limitar la capacidad en relación con la situación de los stocks de túnidos.
19. Resaltando la importancia de un asesoramiento científico sólido que sirva de base para las decisiones de ordenación pesquera. Considerando el papel clave de unos conocimientos científicos de alta calidad, que incorporen una evaluación de la incertidumbre y el riesgo, para que el asesoramiento científico se presente de la forma más clara posible, e instando a los científicos de diferentes pesquerías de túnidos a que intercambien información y armonicen las metodologías.
20. Conscientes de que las pesquerías de túnidos deben llevarse a cabo respetando plenamente los compromisos internacionales respecto a la conservación de la biodiversidad y la implementación del enfoque ecosistémico. Considerando que, en este contexto, es necesario mejorar nuestros conocimientos sobre los efectos de la pesca de túnidos en las especies no objetivo.

Propuestas para una acción inmediata

1. Los participantes acuerdan instar a las OROP a emprender las siguientes acciones:
 - a. Los participantes acordaron que la capacidad pesquera mundial dirigida a los túnidos es demasiado elevada, y que este problema deber ser abordado con carácter de urgencia. Los

K3-001

participantes reconocieron que con el fin de abordar este problema es imperativo que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado del pabellón o Entidad pesquera se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determina cada OROP de tónidos, lo que incluye un proceso justo, transparente y equitativo para la asignación de posibilidad de pesca entre sus miembros. Los participantes acordaron que este problema debería abordarse de tal modo que no se limite el acceso, también en alta mar, a las pesquerías de tónidos sostenibles, su desarrollo y la obtención de los beneficios derivados de ellas para los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables.

- b. La capacidad pesquera atunera no debería transferirse entre zonas de OROP y, según proceda, dentro de las zonas de las OROP, a menos que esta transferencia se realice de un modo conforme con las medidas de las OROP afectadas.
- c. El establecimiento de un Registro mundial de buques activos, con contribuciones de las cinco OROP. Dicha lista no debe considerarse como garante de derechos de pesca colectivos o individuales y se establecerá sin perjuicio de cualquier sistema de derechos establecido en las OROP existentes. Las Secretarías de las OROP de tónidos coordinarán la preparación de esta lista.
- d. La implementación de un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento en cada OROP que consigne anualmente las acciones de las Partes y las Partes no contratantes con miras a posibles sanciones a las Partes y Partes no contratantes que se consideren incumplidoras, así como posibles incentivos para el buen cumplimiento.
- e. Mejorar la solicitud del asesoramiento científico para articular claramente el riesgo y la incertidumbre para los encargados de tomar las decisiones [**Documento Adjunto 1 al Apéndice 1**].
- f. En coherencia con el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la FAO, establecer medidas de conservación y ordenación precautorias basadas en la ciencia para los tiburones capturados en pesquerías dentro de las zonas de Convenio de cada OROP de tónidos, incluyendo según corresponda:
 - Medidas para mejorar la ejecución de las prohibiciones existentes de extracción de aletas;
 - Prohibición de retención de especies de tiburones especialmente vulnerables o mermadas, basada en el asesoramiento de los científicos y expertos;
 - Medidas de ordenación concretas coherentes con el mejor asesoramiento científico disponible concediendo prioridad a las poblaciones sobrepescadas,
 - Controles de pesca precautorios, de forma provisional, para las especies de tiburones para las que no se dispone de asesoramiento científico, y
 - Medidas para mejorar la presentación de datos de tiburones en todas las pesquerías y para todos los artes.
- g. Facilitar datos, precisos, completos y de forma puntual, y adoptar medidas para abordar el bajo nivel actual de cumplimiento de los participantes de las OROP con respecto a las obligaciones de facilitar los datos en el marco de las normas de cada OROP y de cualquier otro instrumento internacional pertinente.
- h. Las Secretarías de las OROP de tónidos continuarán colaborando para avanzar en la implementación de un registro de buques combinado que incorpore un identificador único de los buques (UVI). Las Secretarías avanzarán en este tema mediante reuniones de sus miembros y mediante una colaboración continua con las organizaciones competentes afectadas, como el Lloyd's Register-Fairplay, según corresponda, para incluir todos los buques pesqueros atuneros y para evitar cualquier duplicación innecesaria.

K3-001

- i. Iniciar el trabajo entre las OROP en la armonización y la compatibilidad de los procedimientos y los criterios para incluir y suprimir buques de las respectivas listas IUU de las OROP con el objetivo de desarrollar una lista IUU global. Como primer paso, debería prepararse una lista indicativa que combine las listas IUU de las OROP de túnidos.
 - j. Mejorar la capacidad de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así los Estados con economías pequeñas y vulnerables, en lo que concierne a la conservación y ordenación los stocks de peces altamente migratorios, así como al desarrollo de sus propias pesquerías para dichos stocks; permitirles participar en las pesquerías de dichos stocks en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a dichas pesquerías y propiciar su participación en el trabajo de las OROP de túnidos y en las Jornadas de trabajo técnico pertinentes. Las Jornadas de trabajo acordadas considerarán cómo abordar este principio.
2. Los participantes acordaron organizar:
- a. Unas Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de túnidos por parte las OROP, haciendo hincapié en la reducción del exceso de capacidad. Este ejercicio debería incluir a todos los artes pesqueros. Este proceso tiene un plazo y debe desarrollarse mediante unas Jornadas de trabajo internacionales en 2010 y debe finalizarse antes de la celebración de Kobe 3 en 2011 [puntos 2, 3 y 13 de Kobe 1]. La FFA se ofreció a acoger estas Jornadas de trabajo.
 - b. Unas Jornadas de trabajo internacionales para la mejora, la armonización y la compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, incluyendo el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado. Japón ofreció su apoyo para estas Jornadas de trabajo en 2010 [puntos 5 y 8 de Kobe 1].
 - c. Jornadas de trabajo internacionales sobre temas de ordenación de las OROP relacionados con las capturas fortuitas y solicitar a las OROP que eviten duplicar el trabajo a este respecto. Estados Unidos ofreció su apoyo para estas Jornadas de trabajo. Las Jornadas de trabajo están programadas para 2010 [puntos 10, 11, 12, y 14 de Kobe 1]
 - d. Una reunión de expertos para compartir las mejores prácticas sobre formulación de asesoramiento científico. La CE ofreció acoger esta reunión. Las Jornadas de trabajo están programadas para 2010 [puntos 4, y 14 de Kobe 1].

El proceso desde 2009 hasta 2011

1. Dichas Jornadas de trabajo informarán sobre su trabajo a finales de septiembre de 2010. Los informes se enviarán al Presidente en funciones de la Reunión conjunta de OROP de túnidos, que los transmitirá a las Secretarías de las OROP para su difusión a las Partes contratantes de las OROP y a las Partes no contratantes colaboradoras/miembros y no miembros colaboradores.
2. Estados Unidos indicó su interés por acoger la reunión de Kobe 3 en 2011. Con este fin, se analizarán las opciones respecto al lugar de celebración y la financiación, y se comunicarán estas opciones al Presidente en funciones. El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán circulados con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.

LA MATRIZ DE ESTRATEGIA PARA KOBE II

En la primera reunión mundial de OROP de túnidos (Kobe, Japón, enero de 2007), el documento de la Línea de acción incluía recomendaciones para estandarizar la presentación de las evaluaciones de stock y para basar las decisiones en materia de ordenación en el asesoramiento científico, incluyendo la aplicación del enfoque precautorio. Respecto a la estandarización, se acordó que los resultados de las evaluaciones de stock en las cinco OROP de túnidos deberían presentarse en el formato de “cuatro cuadrantes, rojo-amarillo-verde” denominado ahora Diagrama de Kobe. Esta ayuda gráfica ha sido ampliamente aceptada como un método práctico y fácil de utilizar para presentar la información sobre la situación de los stocks. El próximo paso lógico es una “matriz de estrategia” para los gestores que establezca opciones para cumplir los objetivos de ordenación, incluyendo, si es necesario, acabar con la sobrepesca o recuperar los stocks sobrepescados.

La matriz de estrategia sería un formato armonizado para que los organismos científicos formulen el asesoramiento. Basándose en los objetivos especificados por la Comisión para cada pesquería, la matriz presentaría las medidas de ordenación específicas que lograrían el objetivo de ordenación previsto con una cierta probabilidad en un determinado plazo. Las probabilidades y plazos a evaluar serían determinados por la Comisión. En el caso de las pesquerías gestionadas con TAC, los resultados serían los diversos TAC que lograrían un resultado determinado. En el caso de las pesquerías gestionadas con limitaciones de esfuerzo los resultados se expresarían, por ejemplo, como los niveles de esfuerzo pesquero o las vedas espaciales/temporales, según especificara la Comisión. Indicaría también dónde existen niveles adicionales de incertidumbre asociada con lagunas en los datos. Los gestores podrían entonces basar las decisiones en materia de ordenación en el nivel de riesgo y en el plazo que determinen como adecuados para esa pesquería.

Presentar los resultados de la evaluación de los stocks en este formato facilitaría también la aplicación del enfoque precautorio, facilitando a las Comisiones la base para evaluar y adoptar opciones de ordenación con diferentes niveles de probabilidad. Las Comisiones establecerían objetivos de ordenación y puntos de referencia teniendo en cuenta el enfoque precautorio y los objetivos del Convenio. Podrían ser necesarias medidas de ordenación adicionales de apoyo para complementar la aplicación del enfoque precautorio.

La matriz que se presenta a continuación incluye ejemplos de cómo podría presentarse esta información, por ejemplo cuando el objetivo de ordenación es acabar con la sobrepesca, recuperar un stock mermado o mantener una pesquería sostenible.

Matriz de estrategia para establecer medidas de ordenación

Objetivo de ordenación	Plazo	Probabilidad de cumplir el objetivo			Rico endatos/ Pobre en datos
		A%	B%	C%	
<mortalidad por pesca objetivo>	En x años				
	En y años				
	En z años				

Objetivo de ordenación	Plazo	Probabilidad de cumplir el objetivo			Rico endatos/ Pobre en datos
		A%	B%	C%	
<biomasa objetivo>	En x años				
	En y años				
	En z años				

Objetivo de ordenación		Probabilidad de mantener el <i>statu quo</i>			Rico endatos/ Pobre en datos
		A%	B%	C%	
<Statu Quo>					

TALLER SOBRE LA PROVISION DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

BARCELONA 2010

RECOMENDACIONES

Datos rutinarios recopilados anualmente: datos de captura, esfuerzo y talla

1. Se insta a todos los miembros de las OROP de túnidos a dar la máxima prioridad a la comunicación de datos de buena calidad de forma oportuna, de acuerdo con los requisitos existentes en cuanto a datos obligatorios de las OROP de túnidos, con el fin de facilitar el trabajo de los organismos científicos de las OROP de túnidos a la hora de formular un asesoramiento científico basado en la información más reciente.
2. Las lagunas en la comunicación de datos pesqueros deberían reducirse utilizando plenamente las tecnologías de la información (por ejemplo, basadas en la web) y deberían realizarse esfuerzos para que se armonicen los formatos de los datos básicos.
3. Deberían hacerse esfuerzos para que los datos básicos utilizados en las evaluaciones de stock (captura, esfuerzo y talla por pabellón y estratos espacio/tiempo) facilitados por los miembros estén disponibles, a través de los sitios web de las OROP o por otros medios.
4. Los datos operativos a escala fina deberían estar disponibles de forma oportuna para respaldar el trabajo de evaluación de stocks y deberían resolverse las inquietudes en cuanto a confidencialidad a través de las normas y procedimientos de las OROP para la protección del acceso y la seguridad de los datos.
5. Las OROP de túnidos deberían garantizar un muestreo adecuado de la captura, el esfuerzo y la composición de tallas en todas las flotas, especialmente en los palangreros que operan en aguas distantes, para los que esta información es cada vez más limitada.
6. Las OROP de túnidos deberían colaborar para mejorar la calidad de los datos, en especial para que los métodos estimen: (1) la composición por tallas y especies de los túnidos capturados por los cerqueros y por las pesquerías artesanales y (2) la captura y talla de los túnidos de las instalaciones de engorde.
7. Las OROP de túnidos deberían utilizar fuentes de datos alternativas, especialmente datos de observadores y de las conserveras, tanto para validar la información que comunican las Partes de forma habitual como para estimar las capturas de las flotas que no comunican datos.

Datos biológicos

8. Deberían desarrollarse programas de marcado regulares a gran escala, junto con sistemas adecuados de comunicación, para estimar la mortalidad natural por sexo, el crecimiento por sexo y los patrones de movimiento por sexo, así como otros parámetros fundamentales para las evaluaciones de stock.
9. El marcado con marcas archivo debería ser una actividad constante en los programas de marcado ya que proporciona una perspectiva adicional del comportamiento y vulnerabilidad de los túnidos.
10. Deberían fomentarse los aspectos espaciales de las evaluaciones en todas las OROP de túnidos con el fin de justificar las medidas de ordenación espaciales.
11. Debería fomentarse el uso de marcos de modelación ecosistémica espacial de alta resolución en todas las OROP de túnidos, ya que ofrecen la oportunidad de integrar mejor las características biológicas de los stocks de túnidos y su entorno.

Evaluación de stock

12. Las OROP de túnidos deberían fomentar la revisión por pares de sus evaluaciones de stock.
13. Las OROP de túnidos deberían utilizar más de un modelo de evaluación de stock y evitar el uso de modelos con muchos supuestos en situaciones de escasez de datos.

14. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían desarrollar conjuntamente listas de comprobación y establecer normas mínimas para las evaluaciones de stock.

Comunicación por parte de las OROP de tñidos

15. Todas las OROP de tñidos deberían desarrollar resúmenes ejecutivos para su consideración con el fin de resumir el estado de los stocks y las recomendaciones de ordenación. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían discutir y proponer estos resúmenes en Kobe III.
16. Debería ampliarse la aplicación de la matriz de estrategia de Kobe II y ésta debería aplicarse principalmente a los stocks para los que se dispone de información suficiente.
17. Las OROP de tñidos deberían desarrollar mecanismos para presentar al público información oportuna y adecuada sobre sus resultados científicos.
18. Todos los documentos, datos y supuestos relacionados con evaluaciones pasadas realizadas por las OROP de tñidos deberían estar disponibles para permitir que cualquier parte interesada pueda examinarlos.

Cooperación mejorada entre las OROP de tñidos

19. Los Presidentes de los Comités Científicos deberían establecer una lista comentada de asuntos comunes que podrían abordarse de forma conjunta por las OROP de tñidos y establecer prioridades entre ellos para su discusión en la reunión de Kobe III.
20. Las OROP de tñidos deberían colaborar activamente en programas que integren enfoques ecosistémicos y socioeconómicos, como CLIOTOP, para respaldar la conservación de recursos multiespecíficos.

Creación de capacidad

21. Cuando una OROP lo determine, debería realizarse un examen de la eficacia de la ayuda para creación de capacidad ya proporcionada. También podrían realizarse, previa petición, exámenes de la capacidad de ordenación científica de los tñidos en los Estados en desarrollo, en el marco de sus respectivas OROP.
22. Los Estados desarrollados deberían reforzar de manera sostenible su apoyo financiero y técnico para la creación de capacidad en los Estados en desarrollo, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo, basándose en acuerdos institucionales adecuados en estos Estados y haciendo pleno uso de las sinergias locales, subregionales y regionales.
23. Las OROP de tñidos deberían contar con fondos de asistencia que cubran varias formas de creación de capacidad (por ejemplo, formación de técnicos y científicos, becas de estudios y becas de investigación, asistencia a reuniones, creación de instituciones, desarrollo de las pesquerías).
24. Si fuera necesario, las OROP de tñidos deberían garantizar la formación regular de técnicos para recopilar y procesar los datos en los Estados en desarrollo, especialmente en aquellos en los que se desembarcan los tñidos.
25. Las debilidades estructurales, en el mecanismo receptor, para la creación de capacidad dentro de un país deberían mejorarse trabajando estrechamente con las OROP de tñidos.

JORNADAS DE TRABAJO SOBRE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

BARCELONA 2010

RECOMENDACIONES

Los participantes en las Jornadas de trabajo sobre SCV de Kobe II celebradas en Barcelona, España, del 3 al 5 de junio de 2010, formularon las siguientes recomendaciones a las OROP de tónidos y solicitaron que dichas OROP informaran sobre sus acciones respecto a estas recomendaciones en la reunión de Kobe III de 2011:

VMS

1. Cuando no existan ya, establecer normas para el formato (véase el formato ICCAT adjunto a continuación como ejemplo), contenido, estructura y frecuencia de los mensajes del VMS, y
2. Asegurar que no existen lagunas en la cobertura geográfica de los programas regionales de VMS, y que todos los tipos y tamaños de buques pertinentes participan en programas de VMS cuando se encuentren en alta mar.

Transbordo

1. Colaborar con otras OROP de tónidos para estandarizar los formularios de declaración de transbordo para que utilicen, en la medida de lo posible, el mismo formato e incluyan los mismos campos de datos necesarios, así como para desarrollar normas mínimas para los plazos en los que deben enviarse dichas declaraciones a las Secretarías de las OROP, a los Estados del pabellón, a los Estados costeros y a los Estados rectores del puerto.
2. Establecer que deben enviarse notificaciones previas a las Secretarías pertinentes de la OROP de tónidos para aquellas actividades de transbordo en alta mar que estén permitidas por las medidas de dicha OROP (por ejemplo, 36 horas antes de la operación de transbordo que se va a realizar).

Observadores

- Se insta a las OROP a respaldar el establecimiento de programas regionales de observadores, que podrían desarrollarse sobre programas nacionales ya existentes. Es responsabilidad de cada OROP establecer claramente el propósito y alcance de la información recopilada por su programa regional de observadores, como por ejemplo si se utilizará con fines de apoyo científico o con fines de seguimiento, o ambos, y definir posteriormente los deberes y obligaciones específicos de los observadores, adecuados a este fin y alcance determinado.
 - Existen aspectos específicos de los programas de observadores que podrían beneficiarse del desarrollo de procedimientos o normas mínimos, que si son utilizados por las OROP de tónidos podrían fomentar los datos comparables procedentes de los observadores.
1. Cuando proceda y sea factible, todos los tipos de artes pesqueros en operaciones de pesca en alta mar estarán sujetos a una cobertura de observadores, adoptando una cobertura mínima del 5% como nivel inicial. Las tasas de cobertura de observadores deberían evaluarse y pueden ajustarse dependiendo del alcance y los objetivos de cada programa de observadores o de medidas particulares de conservación y ordenación.
 2. Cuando proceda, desarrollar acuerdos para que los observadores en alta mar autorizados por las OROP puedan operar de forma eficaz en las diversas cuencas oceánicas cubiertas por las demás OROP con el fin de evitar la duplicación de observadores. Dichos programas de observadores facilitarán los datos requeridos a la OROP en cuya zona se realizan las operaciones de pesca.
 3. Intercambiar información y ejemplos de las normas desarrolladas en cada programa, que deberían incluir:
 - a. Material y procedimientos de formación;

K3-001

- b. Materiales de referencia a bordo;
- c. Temas relacionados con aspectos sanitarios y de seguridad;
- d. Derechos y responsabilidades de los operadores, los patrones, la tripulación y los observadores de los buques;
- e. Recopilación, almacenamiento y difusión de los datos, lo que incluye, cuando proceda, entre las OROP;
- f. Protocolos y procedimientos para la presentación de informes;
- g. Formatos de comunicación – especialmente para las especies objetivo y las especies de captura fortuita, y
- h. Cualificaciones básicas y experiencia de los observadores

Programas de documentación de capturas (CDS)

1. Establecer o ampliar el uso de los CDS a las pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines y tiburones que actualmente no están cubiertas por un CDS ya existente y a las que se aplican las medidas actuales de conservación y ordenación, teniendo en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.
2. Garantizar la compatibilidad entre los CDS nuevos o ampliados y los programas de certificación existentes ya implementados por los Estados costeros, los Estados rectores del puerto y los Estados importadores.
3. Desarrollar un formulario común/armonizado para utilizarlo en las diversas OROP y el uso de sistemas electrónicos y marcas para mejorar la eficacia, eficiencia y utilidad de un CDS.
4. Tener en cuenta el pescado capturado por las pesquerías de cerco y enviado a las plantas transformadoras a la hora de implementar un CDS ampliado.
5. Considerar un sistema de marcado para los productos frescos y refrigerados con el fin de mejorar la implementación del CDS nuevo o ampliado.
6. Desarrollar un formulario de CDS simplificado para cubrir las capturas de las pesquerías artesanales que son exportadas (véase el formulario de la UE, **Apéndice 3**, que podría servir como ejemplo).
7. Facilitar asistencia técnica y apoyo en materia de creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a implementar los CDS existentes y cualquier CDS ampliado, lo que incluye asegurar que los fondos para creación de capacidad existentes actualmente en las OROP puedan utilizarse para este fin.

Medidas del Estado rector del puerto

1. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
2. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.

Datos

Cuando sea útil para fines científicos y de seguimiento, control y vigilancia (SCV), colaborar con otras OROP de túnidos para desarrollar protocolos para el intercambio de datos, lo que incluye disposiciones respecto a la confidencialidad de los datos.

TALLER SOBRE LA CAPTURA INCIDENTAL**BRISBANE 2010****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPTURA INCIDENTAL**

El Grupo de Trabajo Técnico Conjunto sobre Captura incidental (GT) debería ser pequeño a fin de trabajar de forma más eficaz (por ejemplo, 2-3 representantes de cada OROP atunera). El GT apoyará, racionalizará, y procurará armonizar las actividades relacionadas con la captura incidental de grupos de trabajo sobre Ecosistemas/Captura incidental. El GT tendrá la capacidad, en caso necesario, de consultar y trabajar con otros expertos, incluidos aquéllos de la industria pesquera, OIG y ONG. Los resultados/recomendaciones del GT serán consideradas por cada OROP, inclusive, según proceda, sus entidades técnicas, de conformidad con los procedimientos de cada OROP. Las OROP podrán comunicar al GT sus opiniones y sugerencias, en caso necesario. [Toda recomendación del GT se basará en consenso alcanzado por los representantes de las OROP atuneras.] Al grado posible, el GT se reunirá electrónicamente.

Términos de referencia:

1. Identificar, comparar, y revisar los campos de datos y protocolos de recolección de datos de captura incidental de los cuadernos de bitácora y los observadores que esté recolectando cada OROP atunera. Brindar orientación para mejorar los esfuerzos de recolección de datos (por ejemplo, la información que se debe obtener) y, al grado posible, los protocolos de recolección de datos entre las OROP atuneras.
2. Identificar especies motivo de preocupación que, con base en su susceptibilidad a la pesca y su estatus de conservación, requieren acción inmediata por todas las OROP atuneras. Revisar toda la información disponible sobre estas especies e identificar sus necesidades con respecto a datos.
3. Revisar e identificar métodos apropiados cualitativos y cuantitativos de determinación del estatus de poblaciones de especies de captura incidental.
4. Revisar análisis de datos para identificar todos los factores, relacionados con la pesca u otros (por ejemplo, factores oceanográficos y físicos), que contribuyan a la captura incidental [mortalidad], tomando en cuenta las reglas de confidencialidad de cada OROP.
5. Revisar medidas de mitigación de captura incidental existentes, inclusive aquéllas adoptadas por cada OROP atunera para especies de captura incidental, y considerar nuevos resultados de investigaciones de mitigación para evaluar la utilidad potencial de dichas medidas en áreas abarcadas por otras OROP atuneras, tomando en consideración las diferencias entre dichas áreas.
6. Revisar y compilar información sobre investigaciones de captura incidental que ya hayan sido realizadas o que estén en marcha actualmente y prioridades para investigaciones futuras e identificar áreas para colaboración futura.
7. La duración del GT dependerá de las necesidades y solicitudes de las OROP atuneras.

RECOMENDACIONES

Los participantes en el Taller Kobe II sobre captura incidental apoyan elevar las siguientes recomendaciones a las OROP respectivas con respecto a la captura incidental en cinco taxones (aves marinas, tortugas marinas, peces de aleta, mamíferos marinos, y tiburones):

I. Mejorar la evaluación de la captura incidental dentro de las OROP atuneras

1. Las OROP deberían evaluar el impacto de la pesca de atunes, especies afines, y otras especies abarcadas por sus convenciones sobre la captura incidental por taxón usando los mejores datos disponibles.
2. Las OROP deberían considerar la adopción de normas para la recolección de datos sobre la captura incidental que, como mínimo, permita que los datos contribuyan a la evaluación de la condición de las poblaciones de especies de captura incidental y la evaluación de la eficacia de las medidas para la captura incidental. Los datos deberían permitir a las OROP evaluar el nivel de interacción de las pesquerías con las especies de captura incidental.
3. Fomentar la participación de científicos apropiados en grupos de trabajo pertinentes de las OROP para realizar y evaluar evaluaciones de las capturas incidentales y estrategias de mitigación propuestas; y
4. Instrumentar/mejorar programas de observadores y de muestreo en puerto con una cobertura suficiente para cuantificar/estimar la captura incidental y requerir notificaciones oportunas para informar las necesidades de mitigación y apoyar los objetivos de conservación y ordenación, considerando limitaciones prácticas y económicas.

II. Mejorar las formas de mitigar/reducir la captura incidental dentro de las OROP atuneras

5. Las medidas de las OROP deberían reflejar acuerdos internacionales, herramientas y directrices adoptados para reducir la captura incidental, incluyendo las disposiciones pertinentes del Código de Conducta, los PAI de aves marinas y tiburones, las directrices de FAO con respecto a las tortugas marinas, las directrices de mejores prácticas del PAI de aves marinas, y el enfoque precautorio y los enfoques ecosistémicos.
6. En el caso de las poblaciones motivo de preocupación incluyendo aquéllas consideradas mermadas, las OROP deberían desarrollar y adoptar medidas de ordenación inmediatas y eficaces, por ejemplo, prohibición según proceda de la retención de dichas especies donde no se cuente con medidas de sustentabilidad alternativas eficaces.
7. Evaluar la eficacia de las medidas actuales de mitigación de captura incidental, y su impacto sobre la captura y gestión de especies objetivo, e identificar prioridades para acción y huecos en la aplicación, incluyendo hacer cumplir las medidas actuales y las necesidades del fomento de capacidad en los estados en desarrollo
8. Buscar medidas vinculantes o fortalecer las medidas de mitigación actuales, incluyendo el desarrollo de requisitos obligatorios de notificación de capturas incidentales de todos los cinco taxones por todos los tipos de arte y métodos de pesca donde la captura incidental es motivo de preocupación; y
9. Identificar prioridades de investigación, incluyendo proyectos piloto potenciales para seguir desarrollando y evaluando la eficacia de las medidas de mitigación de captura incidental actuales o propuestas, trabajando con los pescadores, la industria pesquero, OIG y ONG, universidades y otros según proceda, y facilitar un compendio completo de información sobre técnicas o herramientas de mitigación actualmente en uso, por ejemplo construyendo sobre la base del sistema de información de mitigación de captura incidental (*Bycatch Mitigation Information System*) de la WCPFC.

10. Debido al estatus de conservación de ciertas poblaciones y de conformidad con las prioridades en las áreas de las OROP, facilitar acción sobre la captura incidental de especies amenazadas o en peligro.
11. Adoptar los principios siguientes como base para el desarrollo de mejores prácticas para evitar la captura incidental y las medidas de mitigación y para las medidas de conservación y ordenación de la captura incidental.
 - vinculantes,
 - claras y directas,
 - mensurables,
 - basadas en la ciencia,
 - basadas en ecosistemas,
 - ecológicamente eficientes (reducen la mortalidad de las capturas incidentales),
 - prácticas y seguras,
 - económicamente eficientes,
 - holísticas,
 - desarrolladas en colaboración con la industria y los interesados, y
 - plenamente aplicadas.

III. Mejorar la cooperación y coordinación entre las OROP

12. Como asunto prioritario, establecer un grupo de trabajo técnico conjunto de las OROP atuneras para promover una mayor cooperación y coordinación entre las OROP con los términos de referencia adjuntos. Se insta a las OROP a acelerar la formación del grupo de trabajo conjunto.
13. Desarrollar activamente colaboraciones entre la industria pesquera, OIG y ONG, universidades y otros pertinentes según proceda, y evaluar el impacto de la captura incidental sobre los cinco taxones, estudiar la eficacia de las medidas de mitigación de la captura incidental, y fomentar los conocimientos de la dinámica de las especies motivo de preocupación de conservación; y
14. Desarrollar la capacidad a largo plazo de coordinar y cooperar en la recolección de datos, la evaluación de la captura incidental, extensión, educación, y capacitación de observadores, incluyendo establecer un proceso para compartir información sobre las iniciativas relativas a la captura incidental y actividades potenciales de fomento de capacidad
15. Se insta a las OROP a informar a Kobe III de sus progresos sobre la formación y sobre sus progresos con respecto a las recomendaciones en las partes I y II del presente informe del taller.

IV. Fomento de capacidad para los países en desarrollo

16. Reconociendo los requisitos adicionales y nuevos de mitigación de captura incidental y la necesidad de construir más capacidad para la aplicación, al llevar a cabo las recomendaciones en I, II, y III anteriores, considerar programas de fomento de capacidad para los países en desarrollo para ayudar en su aplicación. Establecer una lista de programas existentes de fomento de capacidad relacionados con cuestiones de captura incidental (ver ejemplo en el Anexo 2 adjunto) para evitar la duplicación en caso posible y facilitar la coordinación de nuevos programas de fomento de capacidad.

TALLER SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA PESCA POR LAS OROP ATUNERAS

BRISBANE 2010

RECOMENDACIONES

Temas clave

- a. La rentabilidad a largo plazo de todas las pesquerías atuneras está vinculada a su sustentabilidad y ordenación adecuada, y todas las OROP deberían asegurar que todos los stocks de atunes sean mantenidos en niveles sostenibles y óptimos mediante medidas basadas en ciencia.
- b. La sobrecapacidad es un síntoma de problemas de ordenación más amplios, y al desarrollar soluciones necesitamos asegurar que tratemos tanto el problema de sobrecapacidad como las cuestiones de ordenación a mayor plazo.
- c. En algunas áreas una alta proporción de los recursos atuneros del mundo es extraída de las aguas de estados costeros en desarrollo. Para algunos de estos países y muchos pequeños estados insulares en desarrollo son su único recurso comerciable, y los estados costeros en desarrollo buscan un mejor rendimiento por el acceso a los recursos atuneros. Proporcionar a los estados costeros en desarrollo ayuda para mejorar la gestión, utilización, y comercio y comercialización de estos recursos incrementará el rendimiento económico. En este contexto, los países pesqueros desarrollados deberían trabajar con los estados costeros en desarrollo para construir industrias que brindan un mejor rendimiento, incluyendo según proceda la reducción y reestructuración de las flotas.
- d. Los derechos en las OROP y bajo el derecho internacional conllevan obligaciones asociadas, y éstas deben ser acatadas por todos los países miembros y no miembros cooperantes.
- e. Los mercados de sashimi de atún son ahora mundiales, no solamente en Japón; por ejemplo. EE.UU., la UE, China, Taipei Chino, y Corea.
- f. Los dispositivos para concentrar peces (plantados) incrementan la captura en las pesquerías de cerco de atún listado, pero la pesca de listado con plantados captura también atunes patudo y rabil juveniles, lo cual reduce las tasas de captura a largo plazo de esas especies.
- g. Ya existen derechos en la mayoría de las pesquerías atuneras, por ejemplo, derechos de participación y derechos en las OROP, cuotas en algunas OROP, y derechos de los estados bajo el derecho internacional.
- h. Algunos participantes manifestaron que ahora no es el momento de construir más buques de cerco, a menos que la industria pueda conseguir derechos de acceso a largo plazo en asociación con estados costeros en desarrollo.
- i. Los problemas relacionados con la sobrecapacidad y la sobrepesca en las OROP atuneras no cambian; se espera que los actores entiendan ahora que deben actuar.

Recomendaciones

Las OROP deberían, como asunto de urgencia:

1. Desarrollar listas disponibles al público de barcos¹ autorizados y activos de todos tipos de arte. Dichas listas incluirán barcos pesqueros pequeños que sean capaces de capturar cantidades importantes de peces competencia de OROP atuneras.
2. Alentar a las secretarías a continuar su trabajo relativo a la lista global de barcos atuneros, incluyendo la asignación de un identificador único de barco.

¹ La definición de 'barco activo' será determinada por las OROP individuales

K3-001

3. Según proceda, las OROP incluirán solamente barcos en su registro de barcos activos¹ en cualquier programa para reducir la capacidad mediante la eliminación de barcos.
4. Analizar la capacidad existente a la luz del mejor asesoramiento científico disponible sobre los niveles de captura sostenibles y aplicar medidas para abordar cualquier sobrecapacidad identificada.
5. Que cada OROP atunera considere aplicar en caso apropiado una congelación de la capacidad de pesca sobre la base de pesquerías individuales. Dicha congelación no debería limitar el acceso a, desarrollo de, y el beneficio de las pesquerías atuneras sostenibles por estados costeros en desarrollo.
6. Que todas las OROP establezcan requisitos fuertes para la provisión de datos e información exactos a las secretarías para permitir evaluar con exactitud el estatus de los stocks de atunes. Todos los miembros y no miembros cooperantes de las OROP deberían comprometerse firmemente a proveer estos datos de forma oportuna, y deberían ser verificados mediante una comparación con datos de mercado, descarga, e instalaciones procesadoras que competen a las OROP atuneras.
7. Desarrollar un régimen consistente y que se pueda hacer cumplir de sanciones y penas, por aplicar a los miembros y no miembros y sus barcos que incumplan las reglas y reglamentos desarrollados y aplicados por las OROP.
8. Asegurar que la eficacia de todas las medidas de conservación y ordenación no sea menoscabada por cláusulas de exención o exclusión.
9. Asegurar que todas las medidas de conservación y ordenación sean aplicadas de forma consistente y transparente y que estén logrando sus objetivos de ordenación.
10. Revisar y fortalecer su marco de SCV para mejorar la integridad de sus medidas y régimen de ordenación.

Las OROP deberían, a plazo mediano:

11. Desarrollar medidas de capacidad y, en ausencia de una definición acordada de la capacidad, adoptar la definición de la FAO: « la cantidad de pescado (o esfuerzo de pesca) que puede producir durante un período de tiempo (por ejemplo, un año o una temporada de pesca) un buque o una flota si se utiliza plenamente y con una condición dada del recurso ».
12. Asegurar que todos los stocks sean mantenidos en niveles sostenibles y óptimos mediante medidas basadas en la ciencia.
13. Analizar y desarrollar regímenes de ordenación, basados entre otros en el concepto de derechos de pesca para pesquerías que competen a las OROP.
14. Considerar el uso de sistemas de ordenación basados en derechos y otros enfoques como parte de una « caja de herramientas » para abordar las aspiraciones de los estados en desarrollo, la sobrepesca, la sobrecapacidad, y las asignaciones.
15. Las OROP atuneras deberían asegurar un intercambio constante de información con respecto a la capacidad de las flotas que faenan en sus zonas así como los mecanismos para manejar esta capacidad. Kobe III brindará una oportunidad para que las OROP atuneras presenten una actualización de sus avances con respecto a estas cuestiones.